

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Marcos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
17 de septiembre de 2020

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARCOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de San Marcos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Marcos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5749/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 05 de noviembre de 2018, concluyendo precisamente el día 09 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a

lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.

- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

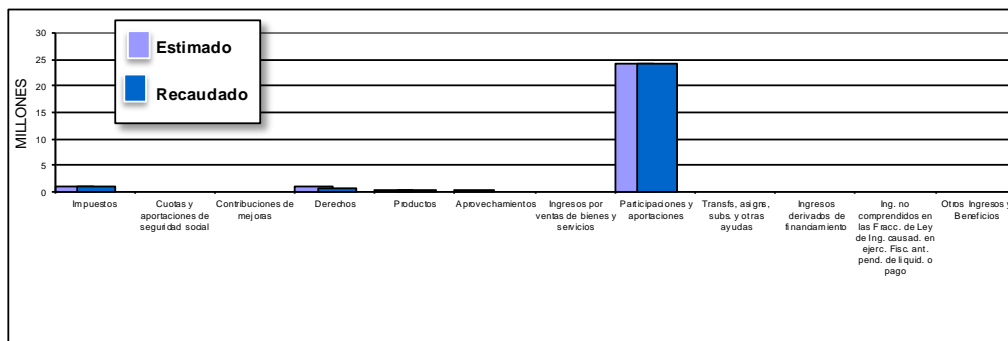
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

### **Estimación de Ingresos Anuales:**

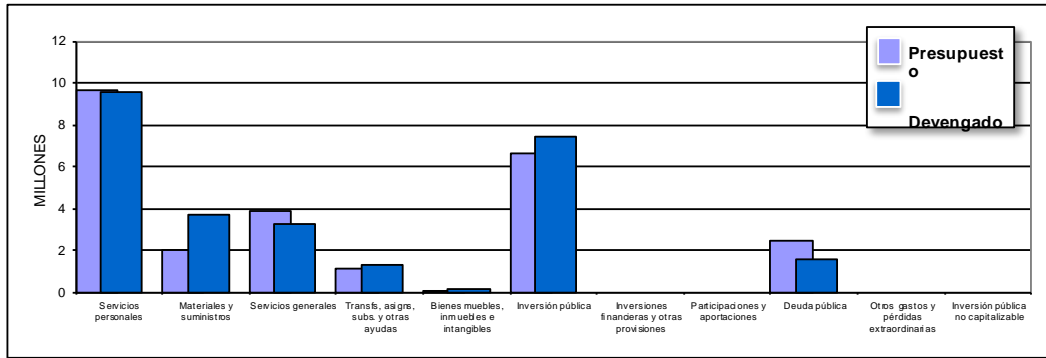
<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimación</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Avance %</b>
1	Impuestos	801,394	847,051	106%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	799,610	602,027	75%
5	Productos	62,600	247,407	395%
6	Aprovechamientos	115,370	0	0%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	24,054,845	24,277,816	101%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>25,833,819</b>	<b>25,974,301</b>	



### **Presupuesto de Egresos Vigente:**

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Devengado</b>	<b>Avance %</b>
1000	Servicios personales	9,644,008	9,571,601	99%
2000	Materiales y suministros	2,041,200	3,706,020	182%
3000	Servicios generales	3,843,793	3,278,665	85%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,154,033	1,346,393	117%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	70,000	114,008	163%
6000	Inversión pública	6,644,442	7,458,879	112%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,436,343	1,542,297	63%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>25,833,819</b>	<b>27,017,863</b>	





Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio Sin Número de fecha 27/12/2016 y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en

#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, ya que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 223 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 21130-0000-0000-50001-0-00498.- FOLIO: 018.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de "Pago de mantenimiento de equipo de bombeo en pozo Los Laureles", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente autorizado por el máximo órgano del gobierno municipal, de la misma manera, se

justifica este gasto al incluir copia certificada del contrato de prestación de servicios, y obra pública por tiempo determinado acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, con el afán de acreditar que lo contratado, fue la mejor oferta del mercado, los auditados exhiben copia certificada de cotización, para finalizar, los sujetos auditados presentaron la bitácora aportando con ello evidencias sobre la ejecución de los trabajos en los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de las evidencias documentales aportadas es procedente la aclaración de esta observación.

OBSERVACIÓN No. 02 CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001-503-1-00006 FOLIO No. 208.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de música para el festejo del día de las madres en el municipio de San Marcos”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios que corresponda al ejercicio fiscal auditado, en virtud de que el contrato que se adjuntó, no corresponde al ejercicio fiscal auditado, ya que su fecha de firma es en el año 2018 y también en su cláusula 5, que la realización del evento contratado sería el 12 de mayo de 2018, motivo por el cual, el documento presentado no corresponde al requerido para acreditar la debida formalización de los términos y condiciones para la prestación del servicio, siendo improcedente la aclaración de esta observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,000.00.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de música para el festejo del día de las madres en el municipio de San Marcos”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente contrato de prestación de servicios de fecha 03 de mayo de 2017, celebrado entre el Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco y prestador de servicios, en el que se pueden advertir los términos, condiciones y obligaciones de cada una de las partes, advirtiéndose los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados por el concepto de “Pago de música para el festejo del día de las madres en el municipio de San Marcos”; motivo por el cual, el documento presentado corresponde al requerido para acreditar la debida formalización de los términos y condiciones para la prestación del servicio y la evidencia documental que demuestra la prestación del servicio, siendo procedente la aclaración de esta observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-602-0-004444.- FOLIO No. 430.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de la factura por compra de instrumentos musicales para la banda de música de la casa de la cultura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento acreditándose que el gasto erogado se encontraba debidamente autorizado por el pleno del ayuntamiento, de la misma forma, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los resguardos de instrumentos musicales; anexando copias certificadas de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian los instrumentos musicales adquiridos, que fueron entregados al grupo de la Casa de la Cultura, por lo que se acredita el destino final de los instrumentos; motivo por el cual, de las evidencias documentales aportadas es procedente la aclaración de esta observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51330-3391-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 1840.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de juegos pirotécnicos para la celebración de las fiestas patrias del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente autorizado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, aunado a esto, con el afán de acreditar la realización del evento, los sujetos auditados anexan copia certificada de memoria fotográfica integrad por 6 (Seis) fotografías, en las cuáles se aprecia el desarrollo del evento de los festejos patrios y disco compacto que contiene un archivo con el video del evento de la quema de los juegos pirotécnicos en el cual se escucha y observa el desarrollo del evento en la Plaza Municipal y Palacio Municipal, aportando con ello evidencias para acreditar la realización del evento, que dio lugar al gasto por el concepto observado; motivo por el cual, de las evidencias documentales aportadas es procedente la aclaración de esta observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 21110-0000-0000-401-0-00607.- FOLIO No. 178.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago por convenio de reinstalación laboral”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento acreditándose que el gasto erogado se encontraba debidamente autorizado y presupuestado por el pleno del ayuntamiento, para justificar este gasto, los auditados exhiben copia certificada de Convenio ratificado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en donde se hace constar la presencia del actor del juicio y el ayuntamiento manifestando que el actor ha llegado a un arreglo conciliatorio con la entidad

pública demandada, aunado a esto, remiten la copia certificada de nombramiento por tiempo determinado de encargado del vertedero municipal, con carácter de: confianza, anexando copia certificada de su credencial de elector; aportando con estos documentos elementos de prueba suficientes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del municipio derivado de la Litis de carácter laboral, complementando de esta manera la debida comprobación y justificación del gasto, subsanando las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001-503-1-00006.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero a diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Pago por honorarios contables”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios que corresponde al mes de diciembre de 2016, a efecto de comprobar y justificar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada respecto del mes de diciembre de 2016, erogado mediante póliza motivo por el cual, persiste sin aclararse ni justificarse el pago de honorarios del mes de diciembre de 2016, por un importe de \$9,010.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago por honorarios contables”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría contable, así como la copia certificada del informe de actividades entre las cuáles se encuentra: formulación de estado de ingresos y egresos mensual, conciliaciones bancarias, cédula de codificación de los egresos y cédula de observaciones al respecto, formulación de pólizas de ingresos y participaciones mensuales, cálculo de ISR por salarios y aguinaldos a los trabajadores, reportes para informes de cevac a la Secretaría de Finanzas, auxiliar en la elaboración del presupuesto de egresos correspondientes y auxiliar en la integración de la cuenta pública mensual y evidencia documental; subsanando las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 51330-3341-0001-503-1-00006.- FOLIO No. Varios.- MES: Marzo, junio, octubre, noviembre y diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago por servicio de profesionistas para platicas de sensibilización en materia de genero para la mujer”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios del mes de marzo de 2017, a efecto de comprobar y justificar el origen de

la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada respecto del mes de marzo de 2017, erogado mediante póliza motivo por el cual, persiste sin aclararse ni justificarse el pago de honorarios del mes de marzo de 2017, por un importe de \$9,000.00.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de "Pago por servicio de profesionistas para platicas de sensibilización en materia de genero para la mujer"; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la copia de una póliza del mes de marzo del 2017, en la que se puede advertir que el cheque por el cual fue expedida dicha póliza, se encuentra cancelado, remitiendo además copia de la póliza de cheque correspondiente en la que se puede apreciar la circunstancia antes señalada, motivo por el cual el contrato de prestación de servicios presentado desde origen y exhibido de nueva cuenta ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, ampara las erogaciones realizadas desde inicio, toda vez que la póliza observada en este apartado sustenta el cheque cancelado en su momento, motivo por el cual se tiene por atendida la presente observación, no existiendo daño al erario municipal.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51330-3341-0001-503-1-00006.- FOLIO No. Varios.- MES: Junio y diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas contables, por concepto de "Anticipo 90% por coordinar la realización del curso de sensibilización sobre la situación de embarazo en adolescentes y abandonos escolares y apoyo administrativo a la estancia de la mujer y platicas de sensibilización en materia de género", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento acreditándose que el gasto erogado en esta observación de encontraba debidamente autorizado por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, los auditados justifican este gasto, al incorporar copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, para finalizar el ente auditado logra acreditar la aplicación y destino final del gasto erogado, al incluir copias certificadas de informe aportando con ello evidencias sobre la prestación del servicio en los términos contractualmente establecidos, subsanando así las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

## 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN: No. 1 CTA. CONTABLE 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:**

## Remodelación de la Unidad Deportiva.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de la Unidad Deportiva”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta de ayuntamiento que autoriza realizar diversas obras de la misma manera, remitieron el convenio de Colaboración y Participación debidamente firmado, demostrando con ello la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la inversión por las partes involucradas en la ejecución del proyecto. En este sentido, se adjuntan copias certificadas de estados de cuenta de Bancomer, a favor del municipio de San Marcos, Jalisco, de los cuáles se desprenden 03 depósitos acreditándose con ello la recepción de los recursos por parte de la entidad municipal auditada para llevar a cabo la ejecución del proyecto, en el mismo tenor se incorporan copias certificadas de concurso de obra integrado por: tres invitaciones a concurso, suscritas por el Director, por su parte, los sujetos auditados presentaron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución de los trabajos. Así mismo se adjunta la documentación técnica del expediente, ya que remiten el presupuesto de obra, especificaciones técnicas de construcción, Planos del proyecto, programa de obra, físico y financiero, conteniendo códigos, descripción de los trabajos, unidades, tiempos y porcentajes, fianzas de garantía por el anticipo, catálogo de conceptos y precios unitarios, listado de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de básicos, costo horario de maquinaria, en otro orden de ideas, los sujetos auditados presentaron la factura las estimaciones con números generadores con croquis frentes de trabajo y memoria fotográfica, así como bitácora de obra, aportando con estos documentos la información técnica y analítica requerida para corroborar las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos realizados, dando soporte con ello a las erogaciones efectuadas. Finalmente, los sujetos auditados presentan la minuta de entrega recepción de obra, acta de entrega – recepción, extinción de derechos y obligaciones, acreditándose que la obra se encuentra terminada y entregada a entera satisfacción del ayuntamiento; habiéndose complementado de esta manera la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, subsanando así las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

**OBSERVACIÓN: No. 2 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CALLE SILVERIO PÉREZ Y CALLE JUÁREZ.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en concreto calle Silverio Pérez y calle Juárez”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta de ayuntamiento acreditándose que la obra observada se encontraba debidamente autorizada y presupuestada por el pleno del ayuntamiento. Así mismo, acompañan el convenio de Colaboración y Participación FORTALECE 2017, además, remiten copias certificadas de estados de cuenta de Bancomer, a favor del municipio de San Marcos, Jalisco, de los cuáles se desprenden depósitos acreditando con ello que los recursos fueron debidamente ingresados a las arcas municipales para llevar a cabo la ejecución de la obra, también se incorporan copias certificadas del concurso de obra integrado por: El padrón de contratistas, invitaciones a concurso, oficios de contestación de las empresas invitadas, los registros vigentes de los concursantes, con sus paquetes de participación y propuestas, constancia de visita a la obra de las empresas invitadas, acta de junta de aclaraciones original de acta de apertura y presentación de propuestas, de la misma manera, se integran originales de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución de los trabajos, por su parte, se remite documentación técnica que integra el expediente de obra, ya que presentan el presupuesto de obra Planos del proyecto de la obra, validación técnica del proyecto, programa de obra, físico y financiero, conteniendo códigos, descripción de los trabajos, unidades, tiempos y porcentajes, fianzas de garantía por el anticipo y por el cumplimiento al contrato catálogo de conceptos y precios unitarios, listado de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de básicos, costo horario de maquinaria, integrados por códigos, conceptos, unidades, cantidades, precios unitarios, con letra e importe, aviso de inicio de obra, y fianza de garantía por defectos, vicios ocultos, para finalizar el ente auditado acredita la aplicación y destino final del gasto erogado, al incorporar la factura y estimaciones con números generadores con croquis frentes de trabajo y memoria fotográfica; aportando con estos documentos la información técnica y analítica requerida para corroborar las cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, dando soporte con ello a las erogaciones efectuadas. Finalmente, se remite la minuta de entrega recepción de obra, acta de entrega – recepción, extinción de derechos y obligaciones, acreditándose que la obra se encuentra terminada y entregada a entera satisfacción del ayuntamiento; complementando de esta manera la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, subsanando así las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE CON DESCARGAS DOMICILIARIAS Y REHABILITACIÓN DE SISTEMA EN GENERAL DE AGUA POTABLE CON TOMAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DEL COCHE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, JALISCO.



En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de línea de Drenaje con Descargas Domiciliarias y Rehabilitación de Sistema en General de agua potable con tomas domiciliarias en la localidad de Puerta del Coche en el Municipio de San Marcos, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se autoriza realizar diversas obras de la misma manera se adjuntan copias certificadas de Acta de Comité Comunitario o Vecinal, correspondiente a la obra: “Rehabilitación de línea de drenaje con descargas domiciliarias y Rehabilitación de sistema en general de agua potable con tomas domiciliarias en la localidad de Puerta del Coche, en el municipio de San Marcos, Jalisco, así como acta de priorización de obra, entre las cuáles se encuentra la obra: “Rehabilitación de agua potable con tomas domiciliarias Puerta del coche”, también se incorporan original de resolutive de impacto ambiental correspondiente a la obra, con el afán de justificar este gasto, los auditados exhiben copias certificadas de contrato de obra a precios unitarios por tiempo determinado, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución de los trabajos, en el mismo tenor los auditados adjuntan al expediente técnico de la obra, el proyecto de obra, presupuesto de obra, así como catálogo de conceptos y precios unitarios, listado de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de básicos, costo horario de maquinaria, integrados por códigos, conceptos, unidades, cantidades, precios unitarios, con letra e importe, oficio de designación de residente y designación de supervisor. También se incorporan originales de fianza de anticipo así como sus especificaciones técnicas de construcción de la obra, programa de ejecución de la obra y fianza de garantía por defectos, vicios ocultos, por su parte, proporcionaron la factura y las estimaciones con números generadores con croquis frente de trabajo y memoria fotográfica integrada de los trabajos realizados, que arroja la cantidad contratada, así como la bitácora de obra; aportando con estos documentos la información técnica y analítica requerida para corroborar las cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, dando soporte con ello a las erogaciones efectuadas. Finalmente, se remite la minuta de entrega recepción de obra, oficio de terminación de obra, acta de terminación de obra, acta de entrega – recepción, de fecha y acta de extinción de derechos y obligaciones, con las cuáles se acredita que la obra se encuentra terminada y entregada a entera satisfacción del ayuntamiento; complementando de esta manera la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, subsanando así las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la

gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.